

REGISTRO OFICIAL[®]

ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



**SEGUIMOS
FIRMES CON
EL CAMBIO**

**GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

**CÓDIGO LEGAL MUNICIPAL
CODIFICACIÓN 2023**

**CÓDIGO LEGAL MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA
CODIFICACIÓN 2023**

INDICE DEL ÁREA INSTITUCIONAL MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA - LIBRO 1

Contenido

TÍTULO PRELIMINAR	
NORMAS GENERALES.....	
TÍTULO I.....	
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA	
CAPÍTULO I	
DENOMINACIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA	
CAPÍTULO II	
GOBIERNO ELECTRÓNICO Y SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES QUE CORRESPONDEN AL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA.....	
CAPÍTULO III	
REGULACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MANTA.....	
SECCIÓN I	
DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA, DEBERES, ATRIBUCIONES Y PROHIBICIONES	
SECCIÓN II	
DE LAS SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL	
SECCIÓN III	
DE LAS COMISIONES	
SECCIÓN IV	
DE LAS REMUNERACIONES Y DIETAS	
SECCIÓN V	
DEL SECRETARIO DEL CONCEJO	
CAPÍTULO IV	
DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LO JURÍDICO Y LEGISLATIVO	
TÍTULO II.....	
REGLAMENTACIÓN DE LA DISPOSICIÓN CONTENIDA EN LA LETRA N) DEL ARTÍCULO 60 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN.	
CAPÍTULO I	
REGLAMENTACIÓN	
TÍTULO III.....	

ÉTICA MUNICIPAL Y TALENTO HUMANO

 CAPÍTULO I

 EL TALENTO HUMANO Y SU ADMINISTRACIÓN.....

 SECCIÓN I

 SISTEMA INTEGRADO DEL TALENTO HUMANO

 SECCIÓN II

 DE LOS RESPONSABLES DE LA PLANIFICACIÓN DEL TALENTO HUMANO

 SECCIÓN III

 DE LAS POLÍTICAS DEL TALENTO HUMANO

 SECCIÓN IV

 DE LA PLANIFICACIÓN DEL TALENTO HUMANO

 PARÁGRAFO I

 DEL REQUISITO PREVIO Y LOS COMPONENTES DE LA PLANIFICACIÓN

 PARÁGRAFO II

 DEL DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL DEL TALENTO HUMANO.....

 PARÁGRAFO III

 DE LA PLANTILLA DEL TALENTO HUMANO

 PARÁGRAFO IV

 DE LA OPTIMIZACIÓN Y RACIONALIZACIÓN DEL TALENTO HUMANO

 PARÁGRAFO V

 DE LA CONSOLIDACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN DEL TALENTO HUMANO.....

 SECCIÓN V

 DEL CONTROL Y LAS SANCIONES

 SECCIÓN VI

 DEL PLAN DE DESVINCULACIÓN.....

 CAPÍTULO II

 CÓDIGO DE ÉTICA MUNICIPAL.....

 SECCIÓN I

 FINALIDAD, MISIÓN Y CÓDIGO DE CONDUCTA ORGANIZACIONAL

 SECCIÓN II

 DE LOS VALORES Y PRINCIPIOS

 SECCIÓN III

PROHIBICIONES E IMPEDIMENTOS LEGALES	
SECCIÓN IV	
POLÍTICAS ÉTICAS PARA LOS COORDINADORES, DIRECTORES Y SUBDIRECTORES MUNICIPALES	
SECCIÓN V	
DEL RÉGIMEN APLICABLE Y SANCIONES	
TÍTULO IV.....	
EMPRESAS PÚBLICAS	
CAPÍTULO I	
EMPRESA PÚBLICA CANTONAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, MANEJO PLUVIAL Y DEPURACIÓN DE RESIDUOS LÍQUIDOS, EP-AGUAS DE MANTA.....	
SECCIÓN I	
CREACIÓN, OBJETO Y DOMICILIO	
SECCIÓN II	
ATRIBUCIONES	
SECCIÓN III	
RECURSOS Y PATRIMONIO.....	
SECCIÓN IV	
ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN.....	
SECCIÓN V	
BUENAS PRÁCTICAS EMPRESARIALES.....	
SECCIÓN VI	
ADMINISTRACIÓN	
SECCIÓN VII	
RESPONSABILIDAD Y ESTRUCTURA.....	
SECCIÓN VIII	
TALENTO HUMANO.....	
SECCION IX	
JURISDICCIÓN COACTIVA	
CAPÍTULO II	
EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD DE MANTA	
SECCIÓN I	
CREACIÓN, OBJETO, JURISDICCIÓN Y DOMICILIO.....	

SECCIÓN II	
FUNCIONES Y CAPACIDAD ASOCIATIVA.....	
SECCIÓN III	
PATRIMONIO.....	
SECCIÓN IV	
DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA	
PARÁGRAFO I	
DEL DIRECTORIO	
PARÁGRAFO II	
ADMINISTRACIÓN	
PARÁGRAFO III	
RESPONSABILIDAD Y ESTRUCTURA.....	
SECCIÓN V	
DE LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	
PARÁGRAFO I	
RÉGIMEN LEGAL.....	
PARÁGRAFO II	
PRINCIPIOS.....	
PARÁGRAFO III	
NORMAS SALARIALES Y PROHIBICIONES	
SECCIÓN VI	
DEL SISTEMA DE CONTRATACIÓN.....	
PARÁGRAFO I	
NORMAS GENERALES DEL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE MOVILIDAD MANTA	
PARÁGRAFO II	
MECANISMOS ASOCIATIVOS DE EXPANSIÓN Y DESARROLLO	
SECCIÓN VII	
DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y DEL FINANCIAMIENTO	
SECCIÓN VIII	
DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS	
SECCIÓN IX	
DE LA SUPERVISIÓN Y CONTROL.....	

SECCIÓN X	
DE LA FUSIÓN Y ESCISIÓN	
SECCIÓN XI	
DE LA LIQUIDACIÓN	
SECCIÓN XII	
DE LA JURISDICCIÓN COACTIVA	
CAPÍTULO III	
REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, MATRICULACIÓN, REGISTRO VEHICULAR Y VENTANILLA ÚNICA DE SERVICIOS DE MOVILIDAD	
SECCIÓN I	
PRINCIPIOS GENERALES	
SECCIÓN II	
REVISIÓN TÉCNICA VEHÍCULAR.....	
PARÁGRAFO I	
GENERALIDADES	
PARÁGRAFO II	
TIPOS DE REVISIONES VEHÍCULARES	
PARÁGRAFO III	
PERIODICIDAD Y CALENDARIZACIÓN	
PARÁGRAFO IV	
ELEMENTOS DE LA REVISIÓN TÉCNICA VEHÍCULAR.....	
PARÁGRAFO V	
PROCEDIMIENTO PARA LA REVISIÓN TÉCNICA VEHÍCULAR	
PARÁGRAFO VI	
OPORTUNIDADES PARA APROBACIÓN DE LA REVISIÓN TÉCNICA VEHÍCULAR	
PARÁGRAFO VII	
CALIFICACIÓN DE LOS DEFECTOS.....	
PARÁGRAFO VIII	
CERTIFICADOS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR	
SECCIÓN III	
SISTEMA DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR	
SECCIÓN IV	

CONTROL EN LA VÍA PÚBLICA Y PROHIBICIONES.....	
PARÁGRAFO I	
CONTROL EN LA VÍA PÚBLICA	
PARÁGRAFO II	
PROHIBICIONES.....	
SECCIÓN V	
PROCESO DE MATRICULACIÓN VEHICULAR.....	
SECCIÓN VI	
TASAS Y RECARGOS POR EL SERVICIO DE MATRICULACIÓN Y REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR .	
SECCIÓN VII	
DE LAS ENSAMBLADORES, CONCESIONARIAS Y COMERCIALIZADORAS DE VEHÍCULOS	
MOTORIZADOS.....	
SECCIÓN VIII	
DELEGACIÓN A LA INICIATIVA PRIVADA	
CAPÍTULO IV	
EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO “SÍ VIVIENDA-EP”	
SECCIÓN I	
CREACIÓN, OBJETO Y DOMICILIO	
SECCIÓN II	
OBJETIVOS.....	
SECCIÓN III	
PATRIMONIO.....	
SECCIÓN IV	
DE LA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA	
PARÁGRAFO I	
DEL DIRECTORIO	
PARÁGRAFO II	
DE LOS ADMINISTRADORES	
PARÁGRAFO III	
RESPONSABILIDAD Y ESTRUCTURA.....	
SECCIÓN V	
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	

PARÁGRAFO I	
RÉGIMEN LEGAL	
PARÁGRAFO II	
PRINCIPIOS	
PARÁGRAFO III	
NORMAS SALARIALES Y PROHIBICIONES	
SECCIÓN VI	
DEL SISTEMA DE CONTRATACIÓN	
PARÁGRAFO I	
NORMAS GENERALES DEL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE SI VIVIENDA	
PARÁGRAFO II	
DE LOS MECANISMOS DE EXPANSIÓN Y DESARROLLO	
SECCIÓN VII	
DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y DEL FINANCIAMIENTO	
SECCIÓN VIII	
DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS	
SECCIÓN IX	
DE LOS SISTEMAS DE CONTROL	
SECCIÓN X	
FUSIÓN Y ESCISIÓN	
SECCIÓN XI	
LIQUIDACIÓN	
SECCIÓN XII	
DE LA JURISDICCIÓN COACTIVA	
CAPÍTULO V	
RÉGIMEN DE COLABORACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS	
CAPÍTULO VI	
NORMAS PARA DELEGAR A LA INICIATIVA PRIVADA EL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO DE CALLES, RECOLECCIÓN, MANEJO Y DISPOSICIONES FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL CANTÓN MANTA.	
SECCIÓN I	
OBJETO Y FUNCIONES	
SECCIÓN II	

DEFINICIONES.....	
SECCIÓN III	
DE LA DELEGACIÓN	
PARÁGRAFO I	
DE LOS ACTORES DE LA DELEGACIÓN	
PARÁGRAFO II	
DEL CONCURSO PÚBLICO Y SU PROCEDIMIENTO	
PARÁGRAFO III	
DEL CONTRATO	
SECCIÓN IV	
MÉTODOS DE FINANCIAMIENTO	
TÍTULO V.....	
ENTIDADES ADSCRITAS	
CAPÍTULO I	
CUERPO DE BOMBEROS.....	
SECCIÓN I	
OBJETO Y ADSCRIPCIÓN	
SECCIÓN II	
FUNCIONES	
SECCIÓN III	
PATRIMONIO, FUENTES DE INGRESOS Y DESTINO DE LOS FONDOS	
SECCIÓN IV	
DE LA ORGANIZACIÓN DEL CUERPO DE BOMBEROS	
TÍTULO VI.....	
SERVICIOS MUNICIPALES	
CAPÍTULO I	
DEL CENTRO DE MEDIACIÓN MUNICIPAL.....	
SECCIÓN I	
CREACIÓN, NATURALEZA JURÍDICA, OBJETIVO GENERAL, ÁMBITO DE ACCIÓN E INTEGRACIÓN	
SECCIÓN II	
DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y FINANCIERO	
CAPÍTULO II	

ADMINISTRACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS.....	
SECCIÓN I	
DELEGACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS	
SECCIÓN II	
DE LA ADMINISTRACIÓN	
SECCIÓN III	
DEL USO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS	
TÍTULO VII.....	
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA	
CAPÍTULO I	
CREACIÓN DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA	
TÍTULO VIII	
DEL PROCEDIMIENTO DE LAS INFRACCIONES EN EL CANTÓN MANTA	
CAPÍTULO I	
DE LA INSPECCIÓN Y POSTESTAD ADMINISTRATIVA	
SECCIÓN I	
GENERALIDADES	
SECCIÓN II	
DIRECCIÓN DE COMISARÍA MUNICIPAL.....	
SECCIÓN III	
DEL EJERCICIO DE LAS POTESTADES DE SANCIÓN	
PARÁGRAFO I	
DE LA INSPECCIÓN	
PARÁGRAFO II	
PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	
TÍTULO I.....	
DE LA PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y CONTROL DEL TERRITORIO.....	
CAPÍTULO I	
PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL 2020-2035; Y, EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO PARA EL CANTÓN MANTA.....	
SECCIÓN I	
GENERALIDADES	
SECCIÓN II	

DE LOS PRINCIPIOS RECTORES	
SECCIÓN III	
DEL CONTENIDO DEL PDOT 2020-2035 Y PUGS.....	
SECCIÓN IV	
SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y AJUSTES	
CAPÍTULO II	
DEL ÁREA URBANA DE LA CIUDAD DE MANTA.....	
CAPÍTULO III	
DEL MANEJO COSTERO INTEGRADO SUSTENTABLE	
SECCIÓN I	
GENERALIDADES	
SECCIÓN II	
DEL PLAN DE ORDENAMIENTO Y MANEJO INTEGRADO DE LA ZONA COSTERA	
SECCIÓN III	
CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS COSTERAS	
SECCIÓN IV	
DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	
SECCIÓN V	
DE LAS CONCESIONES Y AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS	
CAPÍTULO IV	
DEL URBANISMO Y ARQUITECTURA, USO Y OCUPACIÓN DEL SUELO EN EL CANTÓN MANTA.....	
SECCIÓN I	
GENERALIDADES	
PARÁGRAFO I	
OBJETO, SUJECCIÓN Y DEFINICIONES	
PARÁGRAFO II	
PRESENTACIÓN DE PLANOS	
SUBPARÁGRAFO I.....	
SUPRESIÓN DE BARRERAS ARQUITECTONICAS URBANISTICAS Y EN LOS MEDIOS DE TRANSPORTE	
PARÁGRAFO III	
SISTEMA VIAL	

SUB PARÁGRAFO I.....	
SISTEMA VIAL URBANO.....	
SUB PARÁGRAFO II.....	
SISTEMA VIAL SUBURBANO	
SUB PARÁGRAFO III.....	
DERECHO DE VÍA.....	
SUB PARÁGRAFO IV.....	
ESPECIFICACIONES MÍNIMAS PARA EL DISEÑO DE VÍAS.....	
PARÁGRAFO III	
LOTEAMIENTO	
PARÁGRAFO IV	
ZONAS VERDES Y EQUIPAMIENTO COMUNAL.....	
PARÁGRAFO V	
REDES DE INFRAESTRUCTURA.....	
SUB PARÁGRAFO I.....	
GENERALIDADES	
SUB PARÁGRAFO II.....	
SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE	
SUB PARÁGRAFO III.....	
SISTEMA DE ALCANTARILLADO	
SUB PARÁGRAFO IV.....	
REDES DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELECTRICA.....	
SUB PARÁGRAFO V.....	
SISTEMA DE DISTRIBUCION DE LA RED TELEFÓNICA	
PARÁGRAFO VI	
ESPACIO PÚBLICO Y MOBILIARIO URBANO	
PARÁGRAFO VII	
DE LA INSTALACIÓN Y CONTROL DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA EXTERIOR EN EL CANTÓN MANTA.....	
SUB PARÁGRAFO I.....	
GENERALIDADES	

SUB PARÁGRAFO II.....	
DE LOS TIPOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR, CLASIFICACIÓN, DEFINICIONES, ESPECIFICACIONES Y CRITERIOS DE UTILIZACIÓN.....	
SUB PARÁGRAFO III.....	
DE LA IMPLANTACIÓN DE VALLAS PUBLICITARIAS	
SUB PARÁGRAFO IV.....	
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE VALLAS PUBLICITARIAS	
SUB PARÁGRAFO VI.....	
DE LOS PERMISOS DE INSTALACIÓN DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA EXTERIOR	
SUB PARÁGRAFO VII.....	
DEL CONTROL DE LA PUBLICIDAD Y PROPAGANDA EXTERIOR	
SECCIÓN III	
NORMAS GENERALES DE ARQUITECTURA.....	
PARÁGRAFO I	
DIMENSIONES DE LOCALES.....	
PARÁGRAFO II	
ILUMINACIÓN Y VENTILACIÓN DE LOCALES	
SUB PARÁGRAFO I.....	
ILUMINACIÓN Y VENTILACIÓN DIRECTA	
SUB PARÁGRAFO II.....	
ILUMINACIÓN Y VENTILACIÓN INDIRECTA	
PARÁGRAFO III	
CIRCULACIONES EXTERIORES E INTERIORES.....	
PARÁGRAFO IV	
ACCESOS Y SALIDAS.....	
PARÁGRAFO V	
ASCENSORES O ELEVADORES.....	
PARÁGRAFO VI	
VISIBILIDAD EN ESPECTÁCULOS	
PARÁGRAFO VII.....	
CUBIERTAS, CERRAMIENTOS Y VOLADIZOS	

PARÁGRAFO VIII	
ESTACIONAMIENTOS	
PARÁGRAFO IX	
PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS.....	
PARÁGRAFO X	
CONSTRUCCIONES SISMORESISTENTES	
PARÁGRAFO XI	
DE LA PROTECCIÓN DE LA VEGETACIÓN, ESPACIOS	
Y ELEMENTOS NATURALES.....	
SECCIÓN IV	
FRACCIONAMIENTO DE SUELOS Y REESTRUCTURACIÓN DE LOTES	
PARÁGRAFO I	
FRACCIONAMIENTOS URBANOS Y AGRÍCOLAS.....	
Y REESTRUCTURACIÓN DE LOTES	
SECCIÓN V	
NORMAS PARA HABILITAR EL SUELO	
PARÁGRAFO I	
DE LAS URBANIZACIONES	
PARÁGRAFO II	
DE LOS LOTES	
PARÁGRAFO III	
SISTEMA VIAL	
PARÁGRAFO IV	
OBRAS DE INFRAESTRUCTURA.....	
PARÁGRAFO V	
DE LAS URBANIZACIONES Y PROGRAMAS DE VIVIENDA DE	
INTERÉS SOCIAL.....	
PARÁGRAFO VI	
DE LOS PROYECTOS ESPECIALES DE VIVIENDA A IMPLANTARSE EN LAS ÁREAS DE PROTECCIÓN URBANA	
PARÁGRAFO VII	
DE LAS EDIFICACIONES.....	

PARÁGRAFO VIII	
DE LA DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL.....	
PARÁGRAFO IX	
DE LA INTENSIFICACIÓN DE LA UTILIZACIÓN DEL SUELO.....	
SECCIÓN VI	
DE LOS PROCEDIMIENTOS	
PARÁGRAFO I	
DE LOS PROCEDIMIENTOS GENERALES.....	
PARÁGRAFO II	
DEL INFORME PREDIAL DE REGULACIONES Y USO DE SUELO (IPRUS)	
PARÁGRAFO III	
DE LA APROBACIÓN DE URBANIZACIONES	
PARÁGRAFO IV	
DE LA APROBACIÓN DE SUBDIVISIONES Y UNIFICACIONES.....	
PARÁGRAFO V	
DE LA APROBACIÓN DE PLANOS DE EDIFICIOS EN GENERAL.....	
PARÁGRAFO VI	
DE LA DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL.....	
PARÁGRAFO VII	
DE LA APROBACIÓN DE TRABAJOS VARIOS	
PARÁGRAFO VIII	
DE LOS PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS HABITACIONALES	
PARÁGRAFO IX	
DE LOS PERMISOS DE INSTALACIONES DE ANTENAS.....	
PARÁGRAFO X	
DE LA REGULACIÓN, AUTORIZACIÓN Y CONTROL DE LA IMPLANTACIÓN O INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y UTILIZACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO PARA EL ORDENAMIENTO Y DESPLIEGUE DE REDES DE TELECOMUNICACIONES Y ELÉCTRICOS EN INSTALACIONES SOTERRADAS EN EL CANTÓN MANTA	
SUB PARÁGRAFO I	
GENERALIDADES	

SUBPARÁGRAFO II.....	
DE LOS POSTES.....	
SUB PARÁGRAFO III.....	
INSTALACIÓN DE LÍNEAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN DE	
ENERGÍA ELÉCTRICA Y LÍNEAS DE TELECOMUNICACIONES	
SUB PARÁGRAFO IV.....	
DE LAS INSTALACIONES SOTERRADAS Y DE ACCESO A LOS LOCALES	
SUB PARÁGRAFO V.....	
OTRAS REGULACIONES	
PARÁGRAFO XI	
DE LA INSPECCIÓN DE LAS URBANIZACIONES	
PARÁGRAFO XII	
DE LA INSPECCIÓN DE EDIFICACIONES	
PARÁGRAFO XIII	
DEL PERMISO DE HABITABILIDAD	
PARÁGRAFO XIV	
DE LAS GARANTÍAS.....	
PARÁGRAFO XV	
DE LOS ESTÍMULOS	
CAPÍTULO V	
DEL PROCEDIMIENTO PARA LA NOMINACIÓN Y NOMENCLATURA DE LAS VÍAS URBANAS, RURALES, ESPACIOS PÚBLICOS Y EQUIPAMIENTOS URBANÍSTICOS DEL CANTÓN MANTA	
SECCIÓN I	
GENERALIDADES	
SECCIÓN II	
ESTRUCTURA.....	
SECCIÓN III	
COORDINACIÓN ACADÉMICA	
SECCIÓN IV	
ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS	
CAPÍTULO VI.....	
DEL USO Y MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS REGENERADAS EN EL CANTÓN MANTA	

SECCIÓN I	
GENERALIDADES	
SECCIÓN II	
DE LAS ÁREAS DE USO PÚBLICO Y USO PRIVADO	
SECCIÓN III	
DE LAS ÁREAS DE USO PRIVADO	
SECCIÓN IV	
DE LAS EDIFICACIONES PRIVADAS	
SECCIÓN V	
DE LOS BIENES INMUEBLES BALDÍOS CON O SIN CERRAMIENTOS.....	
SECCIÓN VI	
RECOLECCIÓN DE DESECHOS SOLIDOS	
SECCIÓN VII	
DEL MOBILIARIO URBANO	
SECCIÓN VIII	
DE LAS INSTALACIONES DE SERVICIOS.....	
SECCIÓN IX	
DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE REGENERACIÓN URBANA DE LA ZONA CENTRAL DE LA CIUDAD DE MANTA.....	
SECCIÓN X	
USO Y CONSERVACIÓN DE LAS ÁREAS REGENERADAS	
SECCIÓN XI	
ACCIONES PREVENTIVA.....	
CAPÍTULO VII	
DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL PARA LA LIMPIEZA EN TERRENOS BALDÍOS Y AL ESPACIO PÚBLICO EN EL CANTÓN MANTA	
SECCIÓN I	
GENERALIDADES	
SECCIÓN II	
OBLIGACIONES	
CAPÍTULO VIII	
DEL USO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DEL CANTÓN MANTA EN CUANTO A LA COMPRA, VENTA, ENTREGA GRATUITA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS	

SECCIÓN I	
GENERALIDADES	
CAPÍTULO IX	
DEL USO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DEL CANTÓN MANTA FRENTE AL CONSUMO DE SUSTANCIAS DE ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS.....	
SECCIÓN I	
GENERALIDADES	
SECCIÓN II	
POLÍTICAS PÚBLICAS	
CAPÍTULO X	
DE LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	
SECCIÓN I	
DE LOS LOCALES DESTINADOS A ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	
SECCIÓN II	
DE LOS MECANISMOS DE CONTROL	
SECCIÓN III	
DE LOS EMPRESARIOS O PROMOTORES DE.....	
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.....	
SECCIÓN IV	
DE LA CALIFICACIÓN ÉTICA Y RESTRICCIÓN DE ASISTENCIA A LOS.....	
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.....	
PARÁGRAFO I	
DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	
PARÁGRAFO II	
DE LA SECCIÓN DE CONTROL DE RESTRICCIONES.....	
PARÁGRAFO III	
DE LOS DELEGADOS DE LA COMISIÓN	
SECCIÓN V	
DE LAS RECOMENDACIONES PARA LAS PELÍCULAS Y VIDEOS TRANSMITIDOS POR TELEVISIÓN	
SECCIÓN VI	
DE LA PROGRAMACIÓN Y PROPAGANDA DE LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	
SECCIÓN VII	

DEL ORDEN Y DESARROLLO DE LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	
SECCIÓN VIII	
DE LA FIJACIÓN DE TARIFAS	
TÍTULO III	
DE LA REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE EN EL CANTÓN	
CAPÍTULO I	
DE LA REGULACIÓN, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DEL USO DE LA BICICLETA Y OTROS VEHÍCULOS DE MOVILIDAD PERSONAL COMO MEDIO EFICIENTE Y SEGURO DE MOVILIZACIÓN EN EL CANTÓN MANTA	
SECCIÓN I	
GENERALIDADES	
SECCIÓN II	
NORMAS DE CIRCULACIÓN Y ESTACIONAMIENTOS	
SECCIÓN III	
DERECHOS, OBLIGACIONES.....	
SECCIÓN IV	
PLAN DE ACCIÓN DEL USO DE LA BICICLETA Y VEHÍCULOS DE MOVILIDAD PERSONAL	
SECCIÓN V	
PROMOCIÓN DE CULTURA VIAL.....	
SECCIÓN VI	
ALQUILER DE BICICLETA Y VEHÍCULOS DE MICROMOVILIDAD EN ZONAS AUTORIZADAS	
CAPÍTULO II	
DE LA REGULACIÓN DE LA CIRCULACIÓN DE MOTOCICLETAS Y DEMÁS SIMILARES EN LAS VÍAS DE LA JURISDICCIÓN DEL CANTÓN MANTA	
SECCIÓN I	
GENERALIDADES	
SECCIÓN II	
DE LA CIRCULACIÓN DE MOTOCICLETAS Y DEMÁS SIMILARES	
SECCIÓN III	
DE LOS MOTOCICLISTAS Y SIMILARES.....	
CAPÍTULO III	
DEL USO DE LA VÍA PÚBLICA POR PARTE DE LOS VEHÍCULOS EN EL CANTÓN MANTA.....	
SECCIÓN I	

DEL SISTEMA DE CONTROL Y GESTIÓN DEL USO DE LA VÍA PÚBLICA URBANA EN EL CANTÓN MANTA (ZONA GENERAL)	
PARÁGRAFO I	
GENERALIDADES	
SECCIÓN II	
DE LA CREACIÓN, ORGANIZACIÓN Y ESTABLECIMIENTO DEL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO REGULADO PARA EL CANTÓN MANTA (ZONA REGULADA)	
PARÁGRAFO I	
DEL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO ROTATIVO, REGULADO Y TARIFADO.....	
PARÁGRAFO II	
DE LAS TARIFAS, DE LA UTILIZACIÓN DEL ESPACIO EN LA VÍA PÚBLICA Y DE LA SEÑALIZACIÓN	
PARÁGRAFO III	
DEL ESTACIONAMIENTO	
PARÁGRAFO IV	
DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS.....	
PARÁGRAFO V	
OTRAS REGULACIONES	
PARÁGRAFO VI	
DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DEL	
SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO REGULADO DE MANTA –UNASER.....	
SECCIÓN III	
DEFINICIONES.....	
CAPÍTULO IV	
DE LOS LÍMITES DE VELOCIDAD DE LOS AUTOMOTORES QUE CIRCULAN EN LAS VÍAS DE LA CIRCUNSCRIPCION DEL CANTÓN MANTA.....	
CAPÍTULO V	
DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE RECAUDO ELECTRÓNICO PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS DE BUSES URBANOS EN EL CANTÓN MANTA	
SECCIÓN I	
GENERALIDADES	
SECCIÓN II	
DE LOS SISTEMAS DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE BUSES URBANOS.....	

SECCIÓN III	
DEL SISTEMA DE RECAUDO ELECTRÓNICO	
SECCIÓN IV	
DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS Y LOS USUARIOS, OPERADORES DEL SERVICIO Y CONDUCTORES DENTRO DEL SISTEMA SRE Y SAE.	
SECCIÓN V	
RÉGIMEN SANCIONATORIO Y SU PROCEDIMIENTO	
TÍTULO IV.....	
DE LA REGULACIÓN DE LOS BIENES PÚBLICOS AL SERVICIO DE LA CIUDADANÍA	
CAPÍTULO I	
DE LA ADMINISTRACIÓN DE MERCADOS MUNICIPALES Y DE LAS ZONAS DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE FERIAS LIBRES	
SECCIÓN I	
DE LA ADMINISTRACIÓN DE MERCADOS MUNICIPALES.....	
PARÁGRAFO I	
GENERALIDADES	
PARÁGRAFO II	
DE LOS MERCADOS MUNICIPALES.....	
PARÁGRAFO III	
DE LA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS MERCADOS	
PARÁGRAFO IV	
DE LOS USUARIOS DE LOS MERCADOS	
PARÁGRAFO V	
DEL CONTRATO	
PARÁGRAFO VI	
DE LA TARIFA Y SISTEMA DE RECAUDACIÓN	
PARÁGRAFO VII	
DE LOS PUESTOS INTERNOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL	
SECCIÓN II	
DE LAS FERIAS LIBRES.....	
CAPÍTULO II	
DE LAS ACTIVIDADES DEL COMERCIO Y OTRAS EN LAS ÁREAS ADYACENTES A LOS MERCADOS PÚBLICOS DEL CANTÓN MANTA	

SECCIÓN I	
GENERALIDADES	
SECCIÓN II	
USO DE LAS VÍAS, CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO DE VEHÍCULOS EN LAS ÁREAS DE INFLUENCIA DE LOS MERCADOS PÚBLICOS DEL CANTÓN MANTA.	
SECCIÓN III	
DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES MUNICIPALES.....	
CAPÍTULO III	
DE LA ENTREGA DE COMODATOS SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES MUNICIPALES DEL CANTÓN MANTA.....	
SECCIÓN I	
GENERALIDADES	
SECCIÓN II	
REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA LEGALIZACIÓN DE COMODATOS	
SECCIÓN III	
LEGALIZACIÓN DEL COMODATO	
TÍTULO V.....	
DEL PROCEDIMIENTO DE ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES Y MOSTRENCOS EN EL CANTÓN MANTA.....	
CAPÍTULO I	
GENERALIDADES	
CAPÍTULO II	
DE LA ENAJENACIÓN DE BIENES MUNICIPALES.....	
SECCIÓN I	
DE LA VENTA POR SUBASTA.....	
SECCIÓN II	
DE LA VENTA DIRECTA	
SECCIÓN III	
DE LA ENAJENACIÓN DE BIENES MOSTRENCOS	
SECCIÓN IV	
DE LAS EXPROPIACIONES ESPECIALES.....	
CAPÍTULO III	
DE LOS PROCEDIMIENTOS DE TITULARIZACIÓN	

CAPÍTULO IV	
DE LA REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES PROVENIENTES DE ERRORES DE MEDICIÓN	
TÍTULO VI.....	
DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES.....	
CAPÍTULO I	
DEL MANEJO COSTERO INTEGRADO SUSTENTABLE	
CAPÍTULO II	
DEL URBANISMO Y ARQUITECTURA DEL TERRITORIO	
SECCIÓN I	
DE LAS SANCIONES GENERALES.....	
SECCIÓN II	
DE LAS SANCIONES ESPECÍFICAS.....	
PARÁGRAFO I	
DE LA INSTALACIÓN Y CONTROL DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA EXTERIOR EN EL CANTÓN MANTA.....	
PARÁGRAFO II	
DE LA REGULACIÓN, AUTORIZACIÓN Y CONTROL DE LA IMPLANTACIÓN O INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y UTILIZACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO PARA EL ORDENAMIENTO Y DESPLIEGUE DE REDES DE TELECOMUNICACIONES Y ELÉCTRICOS EN INSTALACIONES SOTERRADAS EN EL CANTÓN MANTA.....	
PARÁGRAFO III	
DE LA GESTIÓN AMBIENTAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA.....	
CAPÍTULO III	
DEL USO Y MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS REGENERADAS EN EL CANTÓN MANTA	
SECCIÓN I	
PROHIBICIONES.....	
SECCIÓN II	
SANCIONES.....	
CAPÍTULO IV	
DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL PARA LA LIMPIEZA EN TERRENOS BALDÍOS Y AL ESPACIO PÚBLICO EN EL CANTÓN MANTA.....	
CAPÍTULO V	

DEL USO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DEL CANTÓN MANTA EN CUANTO A LA COMPRA, VENTA, ENTREGA GRATUITA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS	
SECCIÓN I	
PROHIBICIÓN, INFRACCIONES Y AUTORIZACION.....	
SECCIÓN II	
DE LAS SANCIONES.....	
CAPÍTULO VI.....	
DEL USO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DEL CANTÓN MANTA FRENTE AL CONSUMO DE SUSTANCIAS DE ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS.....	
CAPÍTULO VII.....	
DE LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	
CAPÍTULO VIII.....	
DE LA REGULACIÓN, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DEL USO DE LA BICICLETA Y OTROS VEHÍCULOS DE MOVILIDAD PERSONAL COMO MEDIO EFICIENTE Y SEGURO DE MOVILIZACIÓN EN EL CANTÓN MANTA.....	
CAPÍTULO IX	
DEL USO DE LA VÍA PÚBLICA POR PARTE DE LOS VEHÍCULOS EN EL CANTÓN MANTA.....	
SECCIÓN I	
DEL SISTEMA DE CONTROL Y GESTIÓN DEL USO DE LA VÍA PÚBLICA URBANA EN EL CANTÓN MANTA (ZONA GENERAL)	
SECCIÓN II	
DE LA CREACIÓN, ORGANIZACIÓN Y ESTABLECIMIENTO DEL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO REGULADO PARA EL CANTÓN MANTA (ZONA REGULADA)	
CAPÍTULO X	
DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE RECAUDO ELECTRÓNICO PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS DE BUSES URBANOS EN EL CANTÓN MANTA	
CAPÍTULO XI	
DE LA ADMINISTRACIÓN DE MERCADOS MUNICIPALES Y DE LAS ZONAS DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE FERIAS LIBRES	
SECCIÓN I	
DE LA ADMINISTRACIÓN DE MERCADOS MUNICIPALES.....	
TÍTULO I.....	
FORMAS GENERALES DEL LIBRO III – ÁREA TRIBUTARIA	
TÍTULO II.....	
DE LOS IMPUESTOS.....	

CAPÍTULO I	
DEL IMPUESTO PREDIAL URBANO Y RURAL.....	
SECCIÓN I	
NORMAS GENERALES DE LOS IMPUESTOS	
PARÁGRAFO I	
GENERALIDADES Y DEFINICIONES.....	
PARÁGRAFO II	
DE LA ADMINISTRACIÓN CATASTRAL	
SECCIÓN II	
PARÁGRAFO I	
VALORACIÓN Y METODOLOGÍA.....	
PARÁGRAFO II	
IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD URBANA.....	
SECCIÓN III	
DE LA VALORACIÓN DE LOS PREDIOS RURALES.....	
PARÁGRAFO I	
VALORACIÓN Y METODOLOGÍA.....	
PARÁGRAFO II	
IMPUESTO PREDIAL RURAL.....	
SECCIÓN IV	
DE LOS FACTORES DE VALORACIÓN DE LAS EDIFICACIONES EN ÁREA URBANA Y RURAL	
SECCIÓN V	
DE LAS EXONERACIONES.....	
CAPÍTULO II	
IMPUESTO A LA PATENTE	
SECCIÓN I	
HECHO GENERADOR, SUJETO PASIVO, OBLIGACIONES Y FACULTADES DE LOS SUJETOS.....	
SECCIÓN II	
BASE IMPONIBLE, TARIFA Y DETERMINACIÓN DEL TRIBUTO	
SECCIÓN III	
SOBRE LA DECLARACIÓN.....	
SECCIÓN IV	

REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DEL IMPUESTO DE PATENTES ANUAL, ACTUALIZACIÓN Y PAGO	
SECCIÓN V	
EXENCIONES	
SECCIÓN VI	
SUSPENSION, CANCELACIÓN	
CAPÍTULO III	
IMPUESTO A LAS UTILIDADES EN LA TRANSFERENCIA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALÍA	
SECCIÓN I	
HECHO GENERADOR Y SUJETO PASIVO	
SECCIÓN II	
BASE IMPONIBLE Y TARIFA DEL TRIBUTO	
SECCIÓN III	
REBAJAS, DEDUCCIONES Y PAGO	
SECCIÓN IV	
PROHIBICIÓN Y SANCIONES	
CAPÍTULO IV	
IMPUESTO DEL 1.5 POR MIL SOBRE LOS ACTIVOS TOTALES	
SECCIÓN I	
HECHO GENERADOR Y SUJETO PASIVO	
SECCIÓN II	
BASE IMPONIBLE, TARIFA Y DETERMINACIÓN DEL TRIBUTO	
SECCIÓN III	
SOBRE LA DECLARACIÓN	
SECCIÓN IV	
EXENCIONES	
CAPÍTULO V	
IMPUESTO AL RODAJE	
SECCIÓN I	
HECHO GENERADOR Y SUJETO PASIVO	
SECCIÓN II	
BASE IMPONIBLE Y DETERMINACIÓN	
SECCIÓN III	

EXENCIONES Y PAGO.....	
CAPÍTULO VI.....	
IMPUESTO A LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	
SECCIÓN I	
HECHO GENERADOR Y SUJETO PASIVO	
SECCIÓN II	
VALOR, BASE IMPONIBLE Y PAGO DEL IMPUESTO	
SECCIÓN III	
EXENCIONES.....	
SECCIÓN IV	
DEL CONTROL DE LOS IMPUESTOS	
SECCIÓN V	
SOBRE LA DECLARACIÓN DEL MPUESTO Y SANCIONES.....	
TÍTULO III.....	
DE LAS TASAS	
CAPÍTULO I	
SECCIÓN I	
HECHO GENERADOR Y SUJETO PASIVO	
SECCIÓN II	
BASE IMPONIBLE, TARIFA Y EXIGIBILIDAD	
SECCIÓN III	
DESCUENTOS, EXENCIONES	
CAPÍTULO II	
TASA PARA OTORGAR LA LICENCIA ANUAL DE FUNCIONAMIENTO DE LOCALES TURÍSTICOS.....	
SECCIÓN I	
HECHO GENERADOR Y SUJETO PASIVO	
SECCIÓN II	
VALOR DE LA TASA Y EXIGIBILIDAD.....	
PARÁGRAFO I	
LICENCIA ÚNICA ANUAL DE FUNCIONAMIENTO EN LA ZONA URBANA	
PARÁGRAFO II	
LICENCIA ÚNICA ANUAL DE FUNCIONAMIENTO EN LA ZONA RURAL (TURISMO RURAL).....	

PARÁGRAFO III	
EXIGIBILIDAD Y COMPATIBILIDAD DE LA TASA	
SECCIÓN III	
SOBRE LOS HORARIOS.....	
SECCIÓN IV	
DE LOS REQUISITOS PARA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA ÚNICA ANUAL DE FUNCIONAMIENTO	
SECCIÓN V	
INSPECCIONES Y REVOCATORIA.....	
SECCIÓN VI	
DE LAS PROHIBICIONES, RESPONSABILIDADES Y SANCIONES	
PARÁGRAFO I	
PROHIBICIONES.....	
PARÁGRAFO II	
DE LAS SANCIONES.....	
CAPÍTULO III	
TASA PARA OTORGAR LA LICENCIA ANUAL DE FUNCIONAMIENTO DE LOCALES INDUSTRIALES,	
COMERCIALES, FINANCIEROS Y PROFESIONALES EN EL CANTÓN MANTA.....	
SECCIÓN I	
HECHO GENERADOR Y SUJETO PASIVO	
SECCIÓN II	
TARIFA Y EXIGIBILIDAD.....	
SECCIÓN III	
DE LOS REQUISITOS PARA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA ÚNICA ANUAL DE FUNCIONAMIENTO	
SECCIÓN IV	
INSPECCIONES Y REVOCATORIA.....	
SECCIÓN V	
SANCIONES.....	
CAPÍTULO IV	
DE LAS TASAS POR LA OCUPACIÓN DE MERCADOS, CEMENTERIOS Y VÍA PÚBLICA	
SECCIÓN I	
HECHO GENERADOR Y SUJETO PASIVO	
SECCIÓN II	
VALOR DE LA TASA.....	

CAPÍTULO V	
TASAS POR APROBACIONES DE ACTIVIDADES DE USO Y OCUPACIÓN DEL SUELO RELACIONADAS CON LA CONSTRUCCIÓN	
SECCIÓN I	
HECHO GENERADOR Y SUJETO PASIVO	
SECCIÓN II	
VALORES DE LAS TASAS.....	
SECCIÓN III	
EXONERACIONES.....	
CAPÍTULO VI	
DE LAS TASAS POR EL PERMISO Y CONTROL DEL MEDIO PUBLICITARIO Y LA OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO	
SECCIÓN I	
HECHO GENERADOR Y SUJETO PASIVO	
SECCIÓN II	
VALOR DE LA TASA	
CAPÍTULO VII	
DE LA TASA DE RASTRO.....	
SECCIÓN I	
SECCIÓN II	
VALOR DE LA TASA	
CAPÍTULO VIII	
DE LA TASA ANUAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN DE RIESGOS.....	
SECCIÓN I	
HECHO GENERADOR Y SUJETO PASIVO	
SECCIÓN II	
VALOR DE LA TASA	
SECCIÓN III	
EXONERACIONES.....	
CAPÍTULO IX	
LAS TASAS POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON MANTA	
SECCIÓN I	

HECHO GENERADOR Y SUJETO PASIVO	
SECCIÓN II	
VALOR DE LA TASA	
SECCIÓN III	
DESCUENTOS Y EXENCIONES	
CAPÍTULO X	
SOBRE BENEFICIOS TRIBUTARIOS EN EL PAGO DE LAS TASAS POR LOS SERVICIOS A CARGO DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, MANEJO POLUVIAL Y DEPURACIÓN DE RESIDUOS LÍQUIDOS DEL CANTON MANTA.....	
SECCIÓN I	
PARÁGRAFO I	
APLICACIÓN DE LA TRANSACCIÓN TRIBUTARIA.....	
PARÁGRAFO II	
DE LAS EXONERACIONES.....	
PARÁGRAFO III	
DE LOS CONTRIBUYENTES ESPECIALES	
TÍTULO IV.....	
DE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL POR MEJORAS.....	
CAPÍTULO I	
DE LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE MEJORA.....	
SECCIÓN I	
GENERALIDADES	
SECCIÓN II	
DE LA DETERMINACIÓN, PLAZO Y LIQUIDACIÓN DEL TRIBUTO.....	
SECCIÓN III	
DISTRIBUCIÓN DEL COSTO POR OBRAS MUNICIPALES.....	
SECCIÓN IV	
DE LAS EXENCIONES, REBAJAS ESPECIALES Y RÉGIMEN DE SUBSIDIOS.....	
SECCIÓN V	
RECAUDACIÓN, FORMA DE PAGO, RECLAMOS Y DESTINO DE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS.....	
TÍTULO V.....	
NORMAS APLICABLES A TODOS LOS TRIBUTOS.....	

CAPÍTULO I	
DE LAS EXONERACIONES EN GENERAL	
CAPÍTULO II	
DE LOS RECLAMOS	
CAPÍTULO III	
CONTRAVENCIONES Y SANCIONES GENERALES	
TÍTULO I	
DE LO SOCIAL	
CAPÍTULO I	
DE LA CREACIÓN Y REGULACIÓN DEL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL CANTÓN MANTA	
SECCIÓN I	
GENERALIDADES	
SECCIÓN II	
DE LA ASAMBLEA DE PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA CIUDADANA DEL CANTÓN MANTA	
PARÁGRAFO I	
GENERALIDADES	
PARÁGRAFO II	
DE LAS ASAMBLEAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA: CANTONAL Y PARROQUIALES URBANAS Y RURALES	
PARÁFAFO III	
DE LOS BARRIOS Y PARROQUIAS URBANAS	
SECCIÓN III	
MECANISMOS E INSTRUMENTOS DEL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN	
CIUDADANA	
PARÁGRAFO I	
DE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS	
PARÁGRAFO II	
DE LOS CABILDOS POPULARES	
PARÁGRAFO III	
DE LA SILLA VACÍA	
PARÁGRAFO IV	

DE LAS VEEDURÍAS, LOS OBSERVATORIOS Y LOS CONSEJOS CONSULTIVOS.....	
SECCIÓN IV	
DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	
SECCIÓN V	
DEL CONTROL SOCIAL	
PARÁGRAFO I	
DEFINICIÓN, OBJETIVOS E INSTRUMENTOS.....	
SUB PARÁGRAFO I	
DE LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS	
SUB PARÁGRAFO II.....	
DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS	
SUB PARÁGRAFO III.....	
DEL LIBRE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.....	
SECCIÓN VI	
INICIATIVA NORMATIVA, CONSULTA POPULAR POR INICIATIVA	
SECCIÓN VII	
DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA DEL GADMC-MANTA	
CAPÍTULO II	
LA PARTICIPACIÓN DE LAS Y LOS JÓVENES EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS QUE SE DESARROLLEN EN EL CANTÓN MANTA	
SECCIÓN I	
DE LA PARTICIPACIÓN	
SECCIÓN II	
VIGILANCIA Y RESPONSABILIDAD.....	
SECCIÓN III	
DE LA CORRESPONSABILIDAD DE LAS Y LOS JOVENES.....	
SECCIÓN IV	
DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS	
CAPÍTULO III	
DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS EN EL CANTÓN MANTA.....	
SECCIÓN I	
GENERALIDADES	

SECCIÓN II	
DE LA CONFORMACIÓN DEL SISTEMA	
SECCIÓN III	
DE LOS ORGANISMOS DE DEFINICIÓN, PLANIFICACIÓN, FORMULACIÓN, OBSERVANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS	
PARÁGRAFO I	
DEL CONSEJO CANTONAL PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS DE MANTA (CCPD-M)	
PARÁGRAFO II	
DE LOS ORGANISMOS DE PROTECCIÓN, DEFENSA Y RESTITUCIÓN DE DERECHOS.....	
PARÁGRAFO III	
DE LOS ORGANISMOS DE EJECUCIÓN DE POLÍTICAS,	
PARÁGRAFO IV	
DE LOS ORGANISMOS DE VIGILANCIA, EXIGIBILIDAD Y CONTROL SOCIAL.....	
CAPÍTULO IV	
DE LA IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN BASADA EN GÉNERO EN EL CANTÓN MANTA	
SECCIÓN I	
GENERALIDADES	
SECCIÓN II	
DE LOS DEBERES.....	
SECCIÓN III	
DE LA PROMOCIÓN DE DERECHOS, PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO.....	
SECCIÓN IV	
INSTITUCIONALIDAD	
SECCIÓN V	
DE LA MESA INTERINSTITUCIONAL PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN, VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO, INTRAFAMILIAR L DEL CANTÓN MANTA.....	
CAPÍTULO V	
DE LA GARANTÍA DE DERECHOS DE LAS PERSONAS DE LA DIVERSIDAD SEXO-GENÉRICA EN EL CANTÓN MANTA.....	
SECCIÓN I	
GENERALIDADES	
SECCIÓN II	

POLÍTICAS PÚBLICAS Y ORGANISMOS INSTITUCIONALES DE	
SECCIÓN III	
ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN	
SECCIÓN IV	
DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CORRESPONSABILIDAD DE.....	
PARÁGRAFO I	
DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA	
PARÁGRAFO II	
DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL	
PARÁGRAFO III	
DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS	
SECCIÓN V	
FINANCIAMIENTO	
SECCIÓN VI	
DENUNCIAS Y ACCESO A LA JUSTICIA	
CAPÍTULO VI.....	
DE LA ACCESIBILIDAD, COMUNICACIONAL Y ACTITUDINAL EN LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL CANTÓN MANTA.....	
SECCIÓN I	
ACCESIBILIDAD A LA COMUNICACIÓN SENSORIAL Y SEÑALIZACIÓN.....	
SECCIÓN II	
ELIMINACIÓN DE BARRERAS ACTITUDINALES	
SECCIÓN III	
AYUDA TÉCNICA Y LA PARTICIPACIÓN INCLUSIVA.....	
CAPÍTULO VII	
DE LOS DERECHOS DE LAS Y LOS ADULTOS MAYORES EN EL CANTÓN MANTA.....	
SECCIÓN I	
DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.....	
SECCIÓN II	
DE LA SENSIBILIZACIÓN PARA EL BUEN TRATO AL ADULTO/A MAYOR.....	
CAPÍTULO VIII.....	
DE LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN PROGRESIVA DEL TRABAJO INFANTIL; PROTECCIÓN Y RETIRO DE PERSONAS EN MENDICIDAD EN LA VÍA PÚBLICA DEL CANTÓN MANTA.....	

SECCIÓN I	
PLAN DE ACCIÓN CANTONAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN PROGRESIVA DEL TRABAJO EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES; LA PROTECCIÓN Y RETIRO DE PERSONAS EN MENDICIDAD EN LA VÍA PÚBLICA	
SECCIÓN II	
DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN CANTONAL DE TRABAJO INFANTIL Y DE.....	
SECCIÓN III	
PREVENCIÓN DEL TRABAJO EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y LAS PERSONAS EN MENDICIDAD EN LA VÍA PÚBLICA DEL CANTÓN MANTA.....	
CAPÍTULO IX	
DEL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL PARA LAS Y LOS MIGRANTES Y SUS FAMILIAS EN LA JURISDICCIÓN DEL CANTÓN MANTA	
SECCIÓN I	
PRINCIPIOS RECTORES, DERECHOS Y POLÍTICAS PÚBLICAS	
SECCIÓN II	
DE LA POLÍTICA PÚBLICA.....	
CAPÍTULO III	
DE LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL	
CAPÍTULO X	
DEL COMITÉ CANTONAL PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y REINSERCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS.....	
CAPÍTULO XI	
DEL DERECHO A LA SALUD DE LOS HABITANTES EN ESPACIOS LIBRES DE HUMO DE TABACO EN EL CANTÓN MANTA.....	
SECCIÓN I GENERALIDADES	
SECCIÓN II	
DE LA EDUCACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y DIFUSIÓN	
SECCIÓN III	
DE LAS PROHIBICIONES Y RESTRICCIONES PARA LA VENTA	
SECCIÓN IV	
DE LAS OBLIGACIONES	
SECCIÓN V	
PROHIBICIÓN DE PUBLICIDAD, PROMOCIÓN Y PATROCINIO	
SECCIÓN VI	

DE LOS ESPACIOS LIBRES DE HUMO	
SECCIÓN VII	
DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA ACCIÓN PÚBLICA.....	
CAPÍTULO XII	
DE LA VIGILANCIA, CONTROL Y PREVENCIÓN DEL VIH-SIDA EN EL CANTÓN MANTA.....	
CAPÍTULO XIII	
LA PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y ERRADICACIÓN DE LA ANEMIA Y DESNUTRICIÓN EN NIÑAS Y NIÑOS DE CERO A CINCO AÑOS DE EDAD EN EL CANTÓN MANTA	
SECCIÓN I	
GENERALIDADES	
SECCIÓN II	
DEL COMITÉ	
SECCIÓN III	
DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL COMITÉ PARA LA PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y ERRADICACIÓN DE LA ANEMIA Y DESNUTRICIÓN INFANTIL EN EL CANTÓN MANTA	
CAPÍTULO XIV	
DE LA DIFUSIÓN EN ESCUELAS Y COLEGIOS LA INFORMACIÓN PERMANENTE, ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN SOBRE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE EN LA CIUDAD DE MANTA (SANCIONADA EL 18 DE JULIO DE 2007)	
SECCIÓN I	
DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES.....	
SECCIÓN II	
DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES	
SECCIÓN III	
DE LA CAPACITACIÓN Y EL FINANCIAMIENTO	
TÍTULO II.....	
DE LO CULTURAL.....	
CAPÍTULO I	
DE LOS SÍMBOLOS DEL CANTÓN MANTA	
SECCIÓN I	
LA BANDERA.....	
SECCIÓN II	
EL ESCUDO	
SECCIÓN III	

El Himno	
SECCIÓN IV	
DE LAS PROHIBICIONES.....	
SECCIÓN V	
DE SU CUMPLIMIENTO.....	
CAPÍTULO II	
DE LOS SÍMBOLOS CÍVICOS DE LA PARROQUIA URBANA "ELOY ALFARO" DE MANTA	
SECCIÓN I	
DE LA BANDERA	
SECCIÓN II	
DEL ESCUDO	
SECCIÓN III	
DEL HIMNO	
CAPÍTULO III	
LOS SÍMBOLOS CÍVICOS DE LA PARROQUIA RURAL DE SAN LORENZO DEL CANTÓN MANTA.....	
CAPÍTULO IV	
DE LA PRESERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO, CULTURAL Y NATURAL DEL CANTÓN MANTA.....	
SECCIÓN I	
DE LA DELIMITACIÓN DE LAS ZONAS DE PROTECCIÓN.....	
SECCIÓN II	
DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO.....	
SECCIÓN III	
NORMAS DE ACTUACIÓN.....	
SECCIÓN IV	
DEL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	
SECCIÓN V	
DE LOS INCENTIVOS	
CAPÍTULO V	
DEL FOMENTO DE LAS ARTES, LA CULTURA, LA CREATIVIDAD Y LA INNOVACIÓN EN SUS DISTINTAS MANIFESTACIONES	
SECCIÓN I	
GENERALIDADES	

SECCIÓN II	
FOMENTO AL ARTE Y LA CULTURA	
SECCIÓN III	
DEL FONDO CONCURSABLE PARA EL FOMENTO DEL ARTE Y LA	
SECCIÓN IV	
RECONOCIMIENTOS, ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, ARTÍSTICOS Y.....	
CAPÍTULO VI	
DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL CHOLO MANTEÑO.....	
CAPÍTULO VII	
DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN DEL 8 DE MARZO COMO "DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER" ...	
CAPÍTULO VIII	
DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN DEL 25 DE NOVIEMBRE COMO "DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE VIOLENCIA A LA MUJER"	
CAPÍTULO IX	
DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE "OCTUBRE MES DE LAS ARTES Y LA CULTURA"	
CAPÍTULO X	
DE LOS GRAFIS V MURALES EN EL CANTÓN MANTA	
SECCIÓN I	
GENERALIDADES	
SECCIÓN II	
DE LA AUTORIDAD COMPETENTE Y EL PROCEDIMIENTO PARA OBTENCIÓN DEL PERMISO.....	
CAPÍTULO XI	
DE LA ENTREGA DE MÉRITOS Y RECONOCIMIENTO POR PARTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	
CAPÍTULO XII	
DE LA PUNTUALIDAD EN LOS ACTOS PÚBLICOS ORGANIZADOS POR DIFERENTES SECTORES Y EN LOS QUE EL ILUSTRE MUNICIPIO DE MANTA INTERVENGA DIRECTA O INDIRECTAMENTE	
TÍTULO III.....	
DE LAS CONSEJOS DEL CANTÓN MANTA	
CAPÍTULO I	
CONSEJO CANTONAL DE PLANIFICACIÓN DE MANTA	
CAPÍTULO II	
DEL CONSEJO CIUDADANO DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL DEL CANTÓN MANTA	

SECCIÓN I	
DEL CONSEJO DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL DEL CANTÓN	
SECCIÓN II	
ATRIBUCIONES DEL CONSEJO DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL DEL CANTÓN.....	
CAPÍTULO III	
DEL CONSEJO CANTONAL DE TURISMO.....	
SECCIÓN I	
NATURALEZA Y FINES.....	
SECCIÓN II	
ESTRUCTURA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO	
PARÁGRAFO I	
DE LA ASAMBLEA	
PARÁGRAFO II	
DEL DIRECTORIO	
PARÁGRAFO III	
DEL COMITÉ TÉCNICO	
SECCIÓN III	
DE LOS ASPECTOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y PATRIMONIO.....	
CAPÍTULO IV	
DEL CONSEJO CANTONAL DE SALUD	
SECCIÓN I	
DE LA CREACIÓN, GENERALIDADES Y ESTRUCTURAS DEL CONSEJO CANTONAL DE SALUD	
SECCIÓN II	
DEL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO CANTONAL DE SALUD	
PARÁGRAFO I	
DE LOS ÓRGANOS DE DECISIÓN.....	
PARÁGRAFO II	
DE LOS ÓRGANOS DE APOYO Y ASESORAMIENTO	
SECCIÓN III	
RECURSOS DEL CONSEJO CANTONAL DE SALUD DE MANTA.....	
CAPÍTULO V	
DEL CONSEJO DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MANTA	

SECCIÓN I	
DE LA CREACIÓN Y NATURALEZA	
SECCIÓN II	
FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL CONSEJO CANTONAL DE MANTA.....	
SECCIÓN III	
ORGANIZACIÓN DEL CONSEJO CANTONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MANTA.....	
PARÁGRAFO I	
MIEMBROS DEL CONSEJO CANTONAL DE SEGURIDAD DE MANTA.....	
PARÁGRAFO II	
CENTROS DE CAPACITACIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL CANTÓN MANTA.....	
PARÁGRAFO III	
RECURSOS ECONÓMICOS DEL CONSEJO DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MANTA	
TÍTULO IV.....	
DEL DESARROLLO ECONÓMICO	
CAPÍTULO I	
DEL DESARROLLO TURÍSTICO Y USOS DE PLAYAS EN EL CANTÓN MANTA	
SECCIÓN I	
DEL DESARROLLO TURÍSTICO	
SECCIÓN II	
DE LA CAPACITACIÓN E INFORMACIÓN AL TURISTA	
SECCIÓN III	
REGULACIÓN, USOS Y CONTROL DE LAS PLAYAS DEL CANTÓN MANTA	
SECCIÓN IV	
SEÑALIZACIÓN PREVENTIVA	
SECCIÓN V	
USO DEL EQUIPAMIENTO DE ASEO Y DE LA LIMPIEZA E HIGIENE DE LAS ZONAS DE BAÑO Y LA CALIDAD DE LAS AGUAS.....	
SECCIÓN VI	
DEL CONCESIONARIO O TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN.....	
SECCIÓN VII	
DE LA PRESENCIA DE ANIMALES EN LAS PLAYAS	
SECCIÓN VIII	
DE LOS VEHÍCULOS.....	

SECCIÓN IX	
DE LA VARADA DE EMBARCACIONES:.....	
SECCIÓN X	
DE LA PRÁCTICA DE JUEGOS	
CAPÍTULO II	
DEL FUNCIONAMIENTO DE FERIAS EN EL CANTÓN MANTA.....	
SECCIÓN I	
GENERALIDADES	
SECCIÓN II	
DE SU FUNCIONAMIENTO Y AUTORIZACIÓN	
SECCIÓN III	
DE LOS FERIANTES.....	
SECCIÓN IV	
DEL ASEO.....	
SECCIÓN V	
DEL COBRO MUNICIPAL	
CAPÍTULO III	
DE LOS INCENTIVOS PARA EL DESARROLLO DE NUEVAS INVERSIONES PRODUCTIVAS EN EL CANTÓN MANTA.....	
CAPÍTULO IV	
LAS ORGANIZACIONES QUE INTEGRAN LA ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA DEL CANTÓN MANTA.....	
SECCIÓN I	
GENERALIDADES	
SECCIÓN II.....	
DE LAS ACTIVIDADES SUJETAS A FOMENTO	
SECCIÓN III	
DEL FOMENTO DE LOS SECTORES DE LA ECONOMÍA POPULAR Y	
SECCIÓN IV	
DE LAS ACCIONES Y PROCEDIMIENTOS DEL GAD MUNICIPAL PARA FOMENTO DEL SECTOR DE LA ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA EN EL CANTÓN MANTA	
SECCIÓN V	
DE LAS ORGANIZACIONES DE LA ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA.....	

SECCIÓN VI	
DE LOS REQUISITOS.....	
SECCIÓN VII	
DE LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN.....	
TÍTULO V.....	
DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES.....	
CAPÍTULO I	
DE LOS DERECHOS DE LAS Y LOS ADULTOS MAYORES EN EL CANTÓN MANTA.....	
CAPÍTULO II	
DEL DERECHO A LA SALUD DE LOS HABITANTES EN ESPACIOS LIBRES DE HUMO DE TABACO EN EL CANTÓN MANTA.....	
CAPÍTULO III	
DE LA PRESERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUITECTONICO, CULTURAL Y NATURAL DEL CANTÓN MANTA.....	
CAPÍTULO IV	
DE LOS GRAFITIS Y MURALES EN EL CANTÓN MANTA	
CAPÍTULO V	
DEL FUNCIONAMIENTO DE FERIAS EN EL CANTÓN MANTA.....	
TITULO I.....	
NORMAS REGULA LA GESTIÓN AMBIENTAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA	
CAPÍTULO I	
DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DE LA PREVENCIÓN	
TITULO II.....	
DE LA GESTION AMBIENTALMENTE ADECUADA DE ACEITES MINERALES USADOS GENERADOS POR INDUSTRIAS, COMERCIO Y ESTACIONES DE SERVICIO.....	
CAPÍTULO I	
DISPOSICIONES GENERAL Y PRINCIPIOS	
CAPÍTULO II.....	
OBJETO Y AMBITO DE APLICACIÓN	
CAPÍTULO III.....	
CAPÍTULO IV.....	
DE LOS MECANISMOS DE CONTROL Y PREVENCIÓN	
SECCION I	

PROCEDIMIENTOS COMUNES.....	
SECCION II	
DEL GENERADOR.....	
SECCION III	
DEL ALMACENAMIENTO	
TITULO III.....	
NORMAS PARA REGULAR EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, DRENAJE PLUVIAL Y CONTROL DE VERTIDOS DE AGUAS RESIDUALES RESIDENCIALES Y NO RESIDENCIALES DEL CANTÓN MANTA	
CAPÍTULO I	
PRECEPTOS GENERALES.....	
CAPÍTULO II	
DE LOS USUARIOS, DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES.....	
SECCION I	
USUARIOS.....	
SECCION II	
DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS DEL SECTOR INDUSTRIAL Y COMERCIAL.....	
SECCION III	
PROHIBICIONES.....	
CAPÍTULO III	
MEDICION Y CONTROL DE CAUDALES	
CAPÍTULO VI	
MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE VERTIDO	
CAPÍTULO V.....	
DESCARGAS ACCIDENTALES.....	
CAPÍTULO VI	
MUESTREO Y ANÁLISIS DE LOS VERTIDOS	
CAPÍTULO VII INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.....	
CAPÍTULO VIII	
ALCANTARILLADO	
SECCION I DISPOSICIONES GENERALES DEL USO DEL ALCANTARILLADO PÚBLICO.....	
SECCION II	
INSTALACIONES DE ACOMETIDA A LA RED.....	

SECCION III	
INSTALACIONES INDUSTRIALES, COMERCIALES Y DE URBANIZACIONES Y CONDOMINIOS.....	
SECCION IV	
DE LAS URBANIZACIONES Y CONDOMINIOS.....	
SECCIÓN V	
REGIMEN DISCIPLINARIO	
NORMAS GENERALES DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO.....	
SECCION VI	
DEL PAGO Y RECAUDACIONES	
SECCIÓN VII	
TARIFA DIFERENCIADA A CONSUMIDORES NO RESIDENCIALES POR SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	
TITULO IV.....	
DE LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN POR DESECHOS INDUSTRIALES, DE SERVICIOS Y OTROS DE CARÁCTER TÓXICO Y PELIGROSO GENERADOS POR FUENTES FIJAS DEL CANTÓN MANTA.....	
CAPÍTULO I	
DISPOSICIONES GENERALES.....	
SECCIÓN I	
PRINCIPIOS	
SECCION II	
OBJETO Y AMBITO DE APLICACION.....	
SECCION III	
DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	
CAPÍTULO II	
DE LOS MECANISMOS DE CONTROL Y PREVENCIÓN	
CAPÍTULO III	
DE LOS DESECHOS LIQUIDOS	
CAPÍTULO IV	
DE LOS INCENTIVOS	
CAPÍTULO V	
DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.....	
DE LA COMISIÓN CIUDADANA AMBIENTAL.....	

CAPÍTULO VI DEL CONTROL DE RUIDOS	
SECCION I	
INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	
CAPÍTULO VII	
DE LA CAPACITACIÓN EN LA CLASIFICACIÓN DE LOS RESIDUOS	
SECCION I	
REDUCCIÓN, APROVECHAMIENTO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS	
SECCION II	
REDUCCIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS Y HOSPITALARIOS.....	
CAPÍTULO VIII	
GESTORES.....	
SECCION I	
DE LOS GESTORES AMBIENTALES	
SECCION II	
DE LOS GESTOIRES AMBIENTALES	
SECCION III	
DE LOS GESTORES DE RESIDUOS.....	
SECCION IV	
OBLIGACIONES DEL GAD MANTA	
TÍTULO V.....	
FONDO AMBIENTAL	
CAPÍTULO I	
CONSTITUCION	
CAPÍTULO II DEL CONTROL Y ESTÍMULO EN MATERIA DE GESTION AMBIENTAL.....	
TULO VI.....	
ROTECCIÓN Y CONVIVENCIA RESPONSABLE CON LA FAUNA	
CAPÍTULO I	
AMBITO GENERAL.....	
SECCIÓN I	
OBJETO, SUJETOS Y PRINCIPIOS.....	
SECCIÓN II DE LA FAUNA URBANA.....	
CAPÍTULO II	

DE LA INSTITUCIONALIDAD Y EL CONTROL.....	
SECCIÓN I	
RÉGIMEN INSTITUCIONAL.....	
SECCIÓN II	
RÉGIMEN FINANCIERO	
CAPÍTULO III	
DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE LOS SUJETOS OBLIGADOS.....	
CAPÍTULO IV ANIMALES DESTINADOS A COMPAÑÍA.....	
SECCIÓN I	
DE LA CIRCULACIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑÍA EN EL ESPACIO PÚBLICO	
SECCIÓN II	
DE LA TENENCIA Y CONVIVENCIA ARMÓNICA CON LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA EN VIVIENDAS INDIVIDUALES Y EN PROPIEDAD HORIZONTAL	
SECCIÓN III	
DE LA PREVENCIÓN, TENENCIA Y EVALUACIÓN DE PERROS PELIGROSOS Y POTENCIALMENTE PELIGROSOS	
SECCIÓN IV	
DE LOS CRIADEROS, LA COMERCIALIZACIÓN Y ESTABLECIMIENTOS DE VENTA.....	
SECCIÓN V	
DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA.....	
SECCIÓN VI	
DEL TRANSPORTE DE ANIMALES DE COMPAÑÍA	
CAPÍTULO V	
DE LA PROTECCIÓN DE LA FAUNA URBANA	
SECCIÓN I	
DE LOS ANIMALES ABANDONADOS, PERDIDOS O EN ESTADO CRÍTICO.....	
SECCIÓN II DE LOS ANIMALES COMUNITARIOS.....	
SECCIÓN III	
DE LA DISPOSICIÓN FINAL DE ANIMALES MUERTOS	
CAPÍTULO VI.....	
DE LOS ANIMALES DESTINADOS AL ENTRETENIMIENTO.....	
CAPÍTULO VII	
DE LOS ANIMALES EN SITUACIÓN DE PLAGA.....	

CAPÍTULO VIII	
DE LOS ANIMALES DESTINADOS AL TRABAJO U OFICIO	
CAPÍTULO IX REGIMEN SANCIONATORIO	
SECCIÓN I	
INSPECCIONES Y PROCEDIMIENTO	
TITULO VII.....	
DEL ARBOLADO URBANO DEL CANTÓN MANTA	
CAPÍTULO I	
GENERALIDADES	
CAPÍTULO II	
GESTIÓN	
CAPÍTULO III	
PROCEDIMIENTO.....	
CAPÍTULO IV	
INCENTIVOS Y RECONOCIMIENTOS	
CAPÍTULO V	
PROHIBICIONES, INFRACCIONES Y SANCIONES	
TITULO VIII	
DEL EL USO DE LOS HUERTOS AGROECOLÓGICOS COMUNITARIOS Y FAMILIARES EN EL CANTÓN MANTA.....	
CAPÍTULO I	
GENERALIDADES	
CAPÍTULO II	
FINES, CLASES DE HUERTOS Y SUS CARACTERÍSTICAS	
CAPÍTULO III	
MODALIDADES	
CAPÍTULO IV	
GESTIÓN Y ESTÍMULOS	
TITULO IX.....	
MULTAS, SANCIONES E INFRACCIONES	
CAPÍTULO I	
NORMAS GENERALES DE LAS SANCIONES	
CAPÍTULO II	

INFRACCIONES Y SANCIONES DE LA GESTION AMBIENTALMENTE ADECUADA DE ACEITES MINERALES USADOS GENERADOS POR INDUSTRIAS, COMERCIO Y ESTACIONES DE SERVICIO ..	
CAPÍTULO III	
COMPETENCIA SANCIONADORA, MULTAS Y SANCIONES DE LA GESTIÓN AMBIENTAL.....	
CAPÍTULO IV	
DE LAS CONTRAVENCIONES, CONTROLES Y SANCIONES DESECHOS HOSPITALARIOS EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD UBICADOS EN EL CANTON	
CAPÍTULO V	
DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, DRENAJE PLUVIAL Y CONTROL DE VERTIDOS DE AGUAS RESIDUALES RESIDENCIALES Y NO RESIDENCIALES	
CAPÍTULO VI	
INFRACCIONES Y LAS SANCIONES DE LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN POR DESECHOS INDUSTRIALES, DE SERVICIOS Y OTROS DE CARÁCTER TÓXICO Y PELIGROSO GENERADOS POR FUENTES FIJAS DEL CANTÓN MANTA	
CAPÍTULO VII	
CONTRAVENCIONES Y SANCIONES SOBRE LA TENENCIA RESPONSABLE, LA CONVIVENCIA ARMÓNICA Y LA PROTECCIÓN DE LA FAUNA URBANA DEL CANTÓN MANTA	
CAPÍTULO VIII	
INFRACCIONES DE LA GESTIÓN Y PROTECCIÓN DEL ARBOLADO URBANO DEL CANTÓN MANTA.	
TÍTULO X.....	
GLOSARIO.....	
DISPOSICIONES GENERALES.....	
DISPOSICIONES TRANSITORIAS	
DISPOSICIONES GENERALES.....	
DISPOSICIONES TRANSITORIAS	
DISPOSICIONES GENERALES.....	
DISPOSICIONES TRANSITORIAS	
DISPOSICIONES FINALES DEL LIBRO III – ÁREA TRIBUTARIA	
DISPOSICIONES GENERALES.....	
DISPOSICIONES TRANSITORIAS	
DISPOSICIONES GENERALES.....	
DISPOSICIONES TRANSITORIAS	
DISPOSICIONES DEROGATORIAS DE TODOS LOS LIBROS.....	

DISPOSICION FINAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ante la necesidad de contar con un marco normativo, claro, actualizado, codificado y acorde a las necesidades del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, mismo que por diversas razones muchas veces se encuentra desactualizado, o disperso, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta identificó la necesidad de contar con servicio profesional especializado, mismo que se llevó a cabo a través de la contratación de la “Consultoría para la Elaboración de la Codificación y Elaboración de Proyectos de Ordenanzas del GAD Municipal del Cantón Manta”, y que ha dado como resultado, dentro de uno de sus productos, la propuesta de Codificación de Ordenanzas que regulan el área institucional municipal.

Dentro de la referida propuesta se identificaron 286 ordenanzas que constaban como vigentes, obteniéndose, posterior a la depuración, un total de 255 ordenanzas que se clasificaron en: “Ordenanzas Utilizadas en el Código” (121); “Ordenanzas No Utilizadas en el Código (108)” y “Ordenanzas No Codificables (29)”, hasta el mes de marzo del año 2023, en el que se definió el texto final del código. De este análisis se obtuvo una estructuración del código en 5 libros que son: INSTITUCIONAL, TERRITORIAL, TRIBUTARIO, CONVIVENCIA Y DESARROLLO, Y AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD, habiéndose distribuido las distintas ordenanzas en la construcción del código de la siguiente forma:

INSTITUCIONAL	
ORDENANZAS UTILIZADAS EN EL CÓDIGO	24
ORDENANZAS NO UTILIZADAS EN EL CÓDIGO	38
ORDENANZAS NO CODIFICABLES	13
TOTAL	75

TERRITORIAL	
ORDENANZAS UTILIZADAS EN EL CÓDIGO	34
ORDENANZAS NO UTILIZADAS EN EL CÓDIGO	29
ORDENANZAS NO CODIFICABLES	8
TOTAL	71

TRIBUTARIO	
ORDENANZAS UTILIZADAS EN EL CÓDIGO	19
ORDENANZAS NO UTILIZADAS EN EL CÓDIGO	30
ORDENANZAS NO CODIFICABLES	8

TOTAL	57
-------	----

CONVIVENCIA Y DESARROLLO SOCIAL	
ORDENANZAS UTILIZADAS EN EL CÓDIGO	35
ORDENANZAS NO UTILIZADAS EN EL CÓDIGO	8
ORDENANZAS NO CODIFICABLES	0
TOTAL	43

AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	
ORDENANZAS UTILIZADAS EN EL CÓDIGO	9
ORDENANZAS NO UTILIZADAS EN EL CÓDIGO	3
ORDENANZAS NO CODIFICABLES	0
TOTAL	12

Los referidos libros se relacionan con todo lo que tiene que ver con la institución, el territorio, lo tributario, la convivencia y el desarrollo y lo ambiental, cuyo objetivo se refiere a regular todo el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta.

Adicional a lo ya mencionado y en concordancia con lo anterior, el COOTAD en sus Disposiciones Generales Décimo sexta, Vigésimo segunda y Trigésimo primera disponen la codificación y actualización de las ordenanzas y en cumplimiento de lo dispuesto en la Constitución de la República y el COOTAD, presentamos el siguiente PROYECTO DE CÓDIGO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA:

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución de la República en su artículo 264 establece las competencias exclusivas de los gobiernos municipales y determina, en su inciso final, que “en el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas cantonales”;

Que, dentro de los principios generales del COOTAD, se reconoce en su artículo 7 la potestad de los concejos municipales para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas y resoluciones aplicables dentro de su circunscripción territorial, observando lo prescrito en la Constitución y la Ley;

Que, el artículo 54 del COOTAD, sobre las funciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, en su literal f) destaca la de “ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad”; en su literal i) Implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal; literal j) Implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria. Para la atención en las zonas rurales coordinará con los gobiernos autónomos parroquiales y provinciales; literal l) señala “la prestación de servicios que satisfagan necesidades colectivas respecto de los que no exista una explícita reserva legal a favor de otros niveles de gobierno, así como la elaboración, manejo y expendio de víveres; servicios de faenamiento, plazas de mercado y cementerios”.

Que, el artículo 55, se señala como competencias exclusivas de los GAD, entre otras, las siguientes: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; b) Regular, mediante ordenanza, la aplicación de tributos previstos en la ley a su favor; c) Crear, modificar, exonerar o extinguir tasas y contribuciones especiales por los servicios que presta y obras que ejecute; d) Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del

gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares; e) Aprobar el plan cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial formulados participativamente con la acción del consejo cantonal de planificación y las instancias de participación ciudadana, así como evaluar la ejecución de los mismos; f) Conocer la estructura orgánico funcional del gobierno autónomo descentralizado municipal; g) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas; h) Aprobar a pedido del alcalde o alcaldesa trasposos de partidas presupuestarias y reducciones de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten; i) Autorizar la contratación de empréstitos destinados a financiar la ejecución de programas y proyectos previstos en el plan cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial, en el monto y de acuerdo con los requisitos y disposiciones previstos en la Constitución, la ley y las ordenanzas que se emitan para el efecto; j) Aprobar la creación de empresas públicas o la participación en empresas de economía mixta, para la gestión de servicios de su competencia u obras públicas cantonales, según las disposiciones de la Constitución y la ley. La gestión de los recursos hídricos será exclusivamente pública y comunitaria de acuerdo a las disposiciones constitucionales y legales; k) Conocer el plan operativo y presupuesto de las empresas públicas y mixtas del gobierno autónomo descentralizado municipal, aprobado por el respectivo directorio de la empresa, y consolidarlo en el presupuesto general del gobierno municipal; l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el alcalde, conforme la ley; m) Fiscalizar la gestión del alcalde o alcaldesa del gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo al presente Código; n) Remover según sea el caso, con el voto conforme de las dos terceras partes de sus integrantes, a la alcaldesa o alcalde, a la vicealcaldesa o vicealcalde, a las concejalas y a los concejales que incurran en una de las causales previstas en este Código, garantizando el debido proceso; o) Elegir de entre sus miembros al vicealcalde o vicealcaldesa del gobierno autónomo descentralizado municipal; para lo cual se deberá tener en cuenta los principios de paridad y alternabilidad entre el alcalde o alcaldesa y el vicealcalde o vicealcaldesa. p) Designar, de fuera de su seno, al secretario o secretaria del concejo, de la terna presentada por el alcalde o alcaldesa; q) Decidir la participación en mancomunidades o consorcios; r) Conformar las comisiones permanentes, especiales y técnicas que sean necesarias, respetando la proporcionalidad de la representación política y poblacional urbana y rural existente en su seno, y aprobar la conformación de comisiones ocasionales sugeridas por el alcalde o alcaldesa; s) Conceder licencias a sus miembros, que acumulados, no

sobrepasen sesenta días. En el caso de enfermedades catastróficas o calamidad doméstica debidamente justificada, podrá prorrogar este plazo; t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; u) Designar, cuando corresponda sus delegados en entidades, empresas u organismos colegiados; v) Crear, suprimir y fusionar parroquias urbanas y rurales, cambiar sus nombres y determinar sus linderos en el territorio cantonal, para lo que se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros. Por motivos de conservación ambiental, del patrimonio tangible e intangible y para garantizar la unidad y la supervivencia de comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, montubias y afro ecuatorianas, los concejos cantonales pueden constituir parroquias rurales con un número menor de habitantes del previsto en este Código, observando en los demás aspectos los mismos requisitos y condiciones establecidas en los artículos 26 y 27 de este Código, siempre que no afecten a otra circunscripción territorial. De igual forma puede cambiar la naturaleza de la parroquia de rural a urbana, si el plan de ordenamiento territorial y las condiciones del uso y ocupación de suelo previstas así lo determinan; w) Expedir la ordenanza de construcciones que comprenda las especificaciones y normas técnicas y legales por las cuales deban regirse en el cantón la construcción, reparación, transformación y demolición de edificios y de sus instalaciones; x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y) Reglamentar los sistemas mediante los cuales ha de efectuarse la recaudación e inversión de las rentas municipales; z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial; aa) Emitir políticas que contribuyan al desarrollo de las culturas de su jurisdicción, de acuerdo con las leyes sobre la materia; bb) Instituir el sistema cantonal de protección integral para los grupos de atención prioritaria; y, cc) Las demás previstas en la Ley.

Que, el artículo 60 del COOTAD considera dentro de las atribuciones del alcalde o alcaldesa, entre otras, las siguientes: a) Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico; b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; c) Convocar y presidir con voz y voto dirimente las sesiones del concejo municipal, para lo cual deberá proponer el orden del día de manera previa; d) Presentar proyectos de ordenanzas al concejo municipal en el ámbito de competencias del gobierno autónomo descentralizado municipal; e) Presentar con facultad privativa, proyectos de ordenanzas tributarias que creen, modifiquen, exoneren o supriman tributos, en el ámbito de las competencias

correspondientes a su nivel de gobierno; f) Dirigir la elaboración del plan cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial, en concordancia con el plan nacional de desarrollo y los planes de los gobiernos autónomos descentralizados, en el marco de la plurinacionalidad, interculturalidad y respeto a la diversidad, con la participación ciudadana y de otros actores del sector público y la sociedad; para lo cual presidirá las sesiones del consejo cantonal de planificación y promoverá la constitución de las instancias de participación ciudadana establecidas en la Constitución y la ley; g) Elaborar el plan operativo anual y la correspondiente proforma presupuestaria institucional conforme al plan cantonal de desarrollo y de ordenamiento territorial, observando los procedimientos participativos señalados en este Código. La proforma del presupuesto institucional deberá someterla a consideración del concejo municipal para su aprobación; h) Decidir el modelo de gestión administrativa mediante el cual deben ejecutarse el plan cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial, los planes de urbanismo y las correspondientes obras públicas; i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; expedir previo conocimiento del concejo, la estructura orgánico - funcional del gobierno autónomo descentralizado municipal; nombrar y remover a los funcionarios de dirección, procurador síndico y demás servidores públicos de libre nombramiento y remoción del gobierno autónomo descentralizado municipal; j) Distribuir los asuntos que deban pasar a las comisiones del gobierno autónomo municipal y señalar el plazo en que deben ser presentados los informes correspondientes; k) Sugerir la conformación de comisiones ocasionales que se requieran para el funcionamiento del gobierno municipal; l) Designar a sus representantes institucionales en entidades, empresas u organismos colegiados donde tenga participación el gobierno municipal; así como delegar atribuciones y deberes al vicealcalde o vicealcaldesa, concejales, concejales y funcionarios, dentro del ámbito de sus competencias; m) Presidir de manera directa o a través de su delegado o delegada el Consejo Cantonal para la Protección de Derechos en su respectiva jurisdicción; n) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia; o) La aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativa, de los traspasos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas, para que dichos traspasos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios públicos. El alcalde o la alcaldesa deberá informar al concejo municipal sobre dichos traspasos y las razones de los mismos; p) Dictar, en caso de emergencia grave, bajo su responsabilidad, medidas de carácter

urgente y transitorio y dar cuenta de ellas al concejo cuando se reúna, si a éste hubiere correspondido adoptarlas, para su ratificación; q) Coordinar con la Policía Nacional, la comunidad y otros organismos relacionados con la materia de seguridad, la formulación y ejecución de políticas locales, planes y evaluación de resultados sobre prevención, protección, seguridad y convivencia ciudadana; r) Conceder permisos para juegos, diversiones y espectáculos públicos, en las parroquias urbanas de su circunscripción, de acuerdo con las prescripciones de las leyes y ordenanzas sobre la materia. Cuando los espectáculos públicos tengan lugar en las parroquias rurales, se coordinará con el gobierno autónomo descentralizado parroquial rural respectivo; s) Organización y empleo de los Agentes de Control Municipal en los ámbitos de su competencia dentro del marco de la Constitución y la ley; t) Integrar y presidir la comisión de mesa; u) Suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa; v) Coordinar la acción municipal con las demás entidades públicas y privadas; w) Dirigir y supervisar las actividades de la municipalidad, coordinando y controlando el funcionamiento de los distintos departamentos; x) Resolver los reclamos administrativos que le corresponden; y) Presentar al concejo y a la ciudadanía en general, un informe anual escrito, para su evaluación a través del sistema de rendición de cuentas y control social, acerca de la gestión - administrativa realizada, destacando el estado de los servicios y de las demás obras públicas realizadas en el año anterior, los procedimientos empleados en su ejecución, los costos unitarios y totales y la forma cómo se hubieren cumplido los planes y programas aprobados por el concejo; z) Solicitar la colaboración de la policía nacional para el cumplimiento de sus funciones; y, aa) Las demás que prevea la ley.

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales concedidas a este Concejo Municipal, expide el siguiente:

CÓDIGO LEGAL MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

TÍTULO PRELIMINAR

NORMAS GENERALES

Artículo 1.-Ámbito. – El presente Código es un instrumento y compendio de normativas que le permiten tanto al ciudadano como a la administración garantizar la seguridad jurídica.

El presente Código será de aplicación obligatoria para todo el cantón Manta en su circunscripción tanto urbana como rural.

Artículo 2.- Objeto. – El presente Código Municipal del Cantón Manta tiene por objeto normar todos los ámbitos políticos, administrativos y territoriales del cantón Manta.

El Código Municipal del Cantón Manta está compuesto por 5 libros en las siguientes áreas: INSTITUCIONAL, TERRITORIAL, TRIBUTARIO, CONVIVENCIA Y DESARROLLO y AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD.

Artículo 3.-Estructura del código Municipal.- Este código debe ser tratado como un solo texto legal, dividido en un Título Preliminar y los libros: LIBRO I INSTITUCIONAL, LIBRO II TERRITORIAL, LIBRO III TRIBUTARIO, LIBRO IV CONVIVENCIA Y DESARROLLO y LIBRO V AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD, dividiéndose cada libro en sus respectivos títulos, capítulos y secciones, contendrá además sus respectivas Disposiciones Generales, Transitorias y Derogatorias.

Toda normativa que sea expedida por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, debe formar parte del presente código, se exceptiona de esta disposición únicamente aquellas ordenanzas que hayan sido aprobadas como No Codificables.

Artículo 4.- Ordenanzas No Codificables.- Toda normativa q por su naturaleza no deba formar parte de la dinámica del presente código debe plantearse ante el concejo municipal y de ser el caso aprobarse como una ordenanza en sí misma, que al no formar parte del código se la considerará no codificable.

Se consideran ordenanzas no codificables aquellas relacionadas con la personería jurídica de las parroquias, aquellas que tengan vigencia temporal y aquellas que la Procuraduría Sindica determine.

Artículo 5.- Tratamiento y modificación del código: Los proyectos normativos que propongan modificar el código municipal, deben ser tramitados a través de los denominados “*Proyecto normativo de reforma al código municipal del Cantón Manta...*”, debiendo adicionarse a este título una referencia a lo que se pretende modificar. Todo proyecto normativo debe formar parte del presente código, a excepción de las ordenanzas que por su naturaleza no sean codificables.

El Concejo Municipal del GADMC-Manta aprobará los proyectos normativos de reforma al código en dos instancias con el voto conforme de la mayoría de sus miembros. Los proyectos normativos de reforma al código deberán referirse a una sola materia, siendo las relativas a las áreas: institucional, territorial, tributaria, convivencia y desarrollo y ambiental y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con el proyecto normativo.

Para la reforma, modificación, actualización del código municipal, todo “*Proyecto normativo de reforma al código municipal del Cantón Manta...*” deberá seguir las siguientes reglas:

1. Deberá reformar, dependiendo de su objeto, uno de los libros que regula las materias contempladas del código, para lo cual, la estructura del proyecto que referirá al articulado, parágrafo, sección, capítulo o título, serán referenciales, por lo tanto, deberán ser elaborados a través de innumerados.
2. Lo mencionado anteriormente se mantendrá hasta que se realice la numeración y codificación correspondiente anual, momento en el cual se le dará la numeración respectiva.
3. El código deberá, en el primer trimestre de cada año, ser numerado y codificado a través de secretaria general.

Se exceptúa de la codificación, todas aquellas ordenanzas que, por su naturaleza, el órgano legislativo considere que debe mantenerse como no codificable.

Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. Los proyectos que modifiquen el código se someterán a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos. De ser aprobado en el primer debate, se remitirá el proyecto a las comisiones permanentes asignadas. De ser aprobada la norma, por Secretaría se la remitirá al Ejecutivo del GADMC-Manta para que en el término de hasta ocho días la

sancione o la observe en los casos en que se haya violentado el trámite legal o que dicha normativa no esté acorde con la Constitución, las leyes o este Código.

El Concejo Municipal del GADMC-Manta como órgano legislativo podrá allanarse a las observaciones o insistir en el texto aprobado. En el caso de insistencia, se requerirá el voto favorable de las dos terceras partes de sus integrantes para su aprobación. Si dentro del plazo de ocho días no se observa o se manda a ejecutar el *“Proyecto normativo de reforma al código municipal del Cantón Manta...”*, se considerará sancionada por el ministerio de la ley.

La publicación de los *“Proyecto normativo de reforma al código municipal del Cantón Manta...”* se las efectuará en la gaceta oficial, en el dominio web de la institución y en el Registro Oficial.